

Secret. D. Miguel Alm. de Estrana

1

D. D. Bernard. Negron vecino de esta Ciudad y de pnia. Wm  
parada para Arquipos se ha de obligar a nuestro favor  
por la cantidad de tres mil, setecientos, noventa, y  
ocho pesos seis r. importe de varios efectos de canti-  
lla, y currieros que nos ha comprado y tiene reci-  
vidos con entera satisfaccion, cuyo pago lo ha de  
hazer de la fha en seis meses, y de no verificarlo  
nos habria de abonar medio por ciento al mes  
por el tiempo que lo demore sin perjuicio de lo  
executivo, si que acregera un lo demas con  
merced de estilo. Lima y a diez y ocho de Mayo de 1808

Don B. 798. p. 6. r.

Arizmondi, y Almorcaff

Ca-MI  
CAVI 22  
Doc 1371  
Fol: 1  
1808



Misc. 1371

Q

ueda otorgada la <sup>en</sup> <sup>e</sup> obligaz. q. se previe  
ne en la minuta ceta buelta conforme a su re  
nos. Lima y Mayo 11. de 1808.

Mig. An. de Arana